

# Universidad Nacional de Salta SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria 75 Años de la Gratuidad de la Universidad"

RES. S. ACAD. Nº 8/24

Salta, 3 de abril de 2.024

Ref. Expte. Nº 17560/22

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS Nº 368/23 que aprueba el **Reglamento** de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, destinada a alumnos y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C.S. Nº 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que ante la renuncia de la becaria CAVIA, la Prof. Beatriz GUEVARA solicita que se realice una convocatoria a interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para desempeñarse en la Comisión de la Mujer,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para cumplir funciones en la Comisión de la Mujer dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

El Becario de Formación se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las beca de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones del becario seleccionado, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Articular con integrantes de la Comisión de la Mujer el apoyo en Cursos y Talleres de extensión dirigidos a la comunidad universitaria; y personas de la comunidad salteña e instituciones educativas de la provincia, sobre Violencia de Género, Derecho Sexuales y Reproductivos, Educación Sexual Integral.
- ✓ Articular con integrantes de la Comisión de la Mujer el apoyo en Cursos de capacitación en Ley N°27.234 Ley Micaela: formación en género y violencia contra las mujeres, dirigidos a la comunidad universitaria y Sedes Regionales de la U.N.Sa.
- ✓ Mantener contacto con los organismos/instituciones provinciales que aborden la problemática de la violencia de género.

Auf

"30 Años de la Consagración de la Autonomia Universitaria 75 Años de la Gratuidad de la Universidad"

- ✓ Elaboración y diseño de material (folletería y afiches) para el respaldo y difusión de actividades de la Comisión.
- ✓ Atención de Biblioteca de la Comisión de la Mujer y administración del material que ingresa.
- ✓ Mantener el aprovisionamiento de Dispensers de preservativos que se encuentran en Centros de Estudiantes de la U.N.Sa.
- ✓ Realizar tareas administrativas requeridas en la Comisión de la Mujer.
- ✓ Colaborar en la administración de correo electrónico y redes sociales de la Comisión de la Mujer.
- ✓ Elaborar y presentar informes bimestrales y al finalizar la Beca de Formación sobre su actuación.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiante, preferentemente, de la Facultad de Humanidades (no excluyente).
- Tener conocimiento de los objetivos y funciones de la Comisión de la Mujer.
- Contar con formación en Educación Sexual Integral, derechos sexuales, derechos reproductivos, violencia de género, Ley Micaela N°27.499 (excluyente).
- Haber cursado y/o aprobado el Seminario Género y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades (excluyente). Consideramos importante este requisito, a fin de garantizar el empleo de la perspectiva de género para las diferentes acciones que deba realizar la persona becada. En los últimos años números/as estudiantes de diferentes carreras cursaron y aprobaron este Seminario, por lo que estimamos, será amplia la respuesta a la presente convocatoria.
- Haber participado y/o dictado talleres sobre Educación Sexual Integral, derechos sexuales, derechos reproductivos, violencia de género y Ley Micaela N°27.499. (no excluyente).
- Haber cursado y/o aprobado la materia Optativa Educación Sexual Integral y el Seminario Éticas Profesionales desde un enfoque de género y DDHH de la Facultad de Humanidades (no excluyente).
- Conocimiento de manejo de redes, diseño de folletos, flyers, etc.
- Buen manejo del lenguaje oral y escrito.

ARTÍCULO 4°.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

o Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS Nº 368/23):

M



## Universidad Nacional de Salta SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria 75 Años de la Gratuídad de la Universidad"

- √ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
- √ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
- √ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
- ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
  - √ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
  - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

**PUBLICIDAD:** 3, 4, 5, 8 y 9 de abril de 2024.

**INSCRIPCIONES:** 10, 11 (de 10 a 18 hs) y 12 de abril (de 10 a 14 hs) en Mesa de Entrada de la Comisión de la Mujer.

**NOTIFICACIONES:** Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2° de la presente:

#### **TITULARES**

- Mg. Luz del Sol SANCHEZ
- Prof. Beatriz GUEVARA
- Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE

#### SUPLENTES

- Lic. Fedra AIMETTA
- Dra. Natalia GIL
- Lic. Alicia LOPEZ

ARTICULO 7°.- Dejar establecido que actuará como Tutora en la presente Beca la Mg. Luz del Sol Sánchez (Titular) y la Prof. Beatriz Guevara (Suplente).





### Universidad Nacional de Salta SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria 75 Años de la Gratuidad de la Universidad"

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a la Comisión de la Mujer, Comisión Evaluadora, Tutora del becario, Dirección de Presupuestos, y procédase a dar la difusión correspondiente.

EST. MARÍA CRISTINA GIJÓN SUBSECRETARIA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS SECRETARIA ACADÉMICA UNSO